



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



NOTARÍA
*Herrera
Cabrera*

000332

SESIÓN N° 918/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Jueves, 23 de marzo de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del día jueves 23 de marzo de 2023, se reunieron por videoconferencia, los miembros del Consejo Directivo los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo; Jesús Villanueva Napurí, Arturo Vásquez Cordano, Jesús Guillén Marroquín y Carlos Barreda Tamayo.

Con el quórum reglamentario, se dio inició la Sesión N° 918/23 del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 2,1; 3,1; 3,2 y 3,3); Alberto Arequipeno Támara, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

Los señores Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, solicitaron su abstención respecto de los puntos 2.1 y 3.1 de la Orden del Día, dado que involucran a dos empresas eléctricas de la Corporación FONAFE, del cual forman parte.

1. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las actas correspondientes a la Sesión N° 916/23 y la Sesión No Presencial N° 917/23.

2. PRESENTACIÓN

2.1. Audiencia solicitada por Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. a fin de exponer sus argumentos respecto del Mandato de Compartición de Infraestructura con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. - Electrocentro S.A. - Expediente N° 00009-2022-CD-DPRC/MC.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y plantearon interrogantes y precisiones al representante de la empresa, señor Edgar Romero Nima, quien participó en dicha sesión, por videoconferencia, a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*.

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. - Electrocentro S.A., no se presentó.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Directorio Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTANÍA
*Herrera
Carrera*

000333

3. ORDEN DEL DÍA

3.1. Recurso de reconsideración interpuesto por Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. contra la Resolución N° 010-2023-CD/OSIPTEL que aprobó el Mandato de Compartición de Infraestructura con la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. - Expediente N° 00009-2022-CD-DPRC/MC.

Mediante Memorando N° 157-DPRC/2023 del 21 de marzo de 2023, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 064-DPRC/2022 del 23 de marzo de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 918/4348/23

Visto el Informe N° 064-DPRC/2023, con la abstención del señor Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, acordaron por mayoría:

- Declarar **INFUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2023-CD/OSIPTEL que aprobó el Mandato de Compartición de Infraestructura entre la empresa recurrente y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.; y, en consecuencia, confirmar el citado mandato en todos sus extremos; de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N° 00064-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución aprobada y el Informe N° 00064-DPRC/2023, sean notificados a Comunicaciones J&F Cable TV S.A.C. y a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.; así como, publicar dichos documentos en el Portal Electrónico del Osiptel.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.2. Modificación de diversas Normas emitidas por el OSIPTEL relativas a la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones a través de las series 80c

Mediante Memorando N° 148-DPRC/2023 del 14 de marzo de 2023, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 066-DPRC/2023 del 28 de marzo de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 918/4349/23

Visto el Informe N° 066-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000334

- Aprobar la modificación de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución N° 172-2022-CD/OSIPTTEL.
- Aprobar la modificación del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución N° 060-2000-CD/OSIPTTEL.
- Aprobar la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 099-2022-CD/OSIPTTEL.
- Aprobar la modificación del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado por Resolución N° 134-2012-CD/OSIPTTEL.
- Derogar la Resolución de Presidencia N° 024-97-PD/OSIPTTEL y las Resoluciones de Consejo Directivo N° 030-97-CD/OSIPTTEL, N° 114-2003-CD/OSIPTTEL y N° 021-2013-CD/OSIPTTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - La publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Resolución, conjuntamente con las Normas aprobadas en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.
 - La publicación de la presente Resolución, en conjunto con las modificaciones aprobadas en los Artículos Primero, Segundo, Tercero, y Cuarto, así como el Informe N° 00066-DPRC/2023, y la Exposición de Motivos, en el Portal Institucional.
 - El envío a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del archivo electrónico de los documentos relativos a la "Modificación de diversas normas emitidas por el Osiptel relativas a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a través de las series 80C", así como la relación de normas que están siendo derogadas.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.3. Publicación para comentarios del Proyecto de Resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados, correspondientes al Cargo de Acceso a los teléfonos públicos urbanos de la empresa Telefónica del Perú S.A.A, y al Cargo de Interconexión por Originación y/o terminación de llamadas en redes móviles

Mediante Memorando N° 155-DPRC/2023 del 17 de marzo de 2023, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 063-DPRC/2023 del 23 de marzo de 2023, referido a la Publicación indicada.

Acuerdo 918/4350/23

Visto el Informe N° 063-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Aprobar la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que determina los cargos de interconexión diferenciados correspondientes al cargo de acceso a los teléfonos públicos urbanos de Telefónica del Perú



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
Herrera
Carrera

000335

S.A.A, y al cargo de interconexión por la originación y/o terminación de llamadas en redes móviles.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que se aprueba sea publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que se aprueba, en conjunto con el Proyecto de Norma referido, así como su Exposición de Motivos, el Informe Sustentatorio y la respectiva Hoja de Cálculo de Estimación de Cargos Diferenciados, sean publicados en la página web institucional del Osiptel.
- Establecer un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la resolución que se aprueba sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios al Proyecto de Resolución antes referido.

Los comentarios serán presentados mediante la plataforma de Mesa de Partes Virtual del Osiptel (<https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual/#>)1, para lo cual se debe cumplir las Reglas para el uso de la Mesa de Partes Virtual del Osiptel, aprobadas mediante Resolución de Presidencia N° 041-2020-PD/OSIPTEL y sus modificatorias.

En todos los casos, los comentarios deben enviarse de acuerdo al formato establecido en el anexo de la resolución que se aprueba.

Los comentarios que se presenten fuera del plazo definido para esta consulta pública o sin los requisitos señalados, podrán ser omitidos para efectos de la norma final.

- Encargar a la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.4. Recurso de Apelación presentado por Entel Perú S.A., contra la Resolución N° 020-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 006-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 040-OAJ/2023 del 3 de marzo de 2023, referido al Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A., contra la Resolución N° 020-2022-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 918/4351/23

Visto el Informe N° 040-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 00020-2022-GG/OSIPTEL, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 400-2021-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia:
 - (i) **MODIFICAR** la multa de 45,9 UIT a 8,6 UIT, por el incumplimiento del artículo 13 y del numeral 5 del Anexo N° 9 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000336

mediante Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, toda vez que incumplió el compromiso de mejora asociado al valor objetivo del indicador CCS, en el centro poblado de Huepetuhe, en el departamento de Madre de Dios.

(ii) **MODIFICAR** la multa de 51 UIT a 9,5 UIT, por el incumplimiento del artículo 13 y del numeral 5 del Anexo N° 9 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, toda vez que incumplió el compromiso de mejora asociado al valor objetivo del indicador CCS, en el centro poblado de Villa María del Triunfo, en el departamento de Lima.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para: i) notificar la Resolución a la empresa apelante con el Informe N° 00040-OAJ/2023; ii) Publicar la resolución en el diario oficial El Peruano; iii) Publicar la resolución en la página web institucional del Osiptel las Resoluciones N° 00020-2022-GG/OSIPTEL y N° 400-2021-GG/OSIPTEL y el Informe N° 00040-OAJ/2023, y; iv) Poner en conocimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.5. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución N° 263-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 125-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 057-OAJ/2023 del 16 de marzo de 2023, referido al Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 263-2022-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 918/4352/23

Visto el Informe N° 057-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 263-2022-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia **CONFIRMAR** todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. y del Informe N° 057-OAJ/2023;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, del Informe N° 057-OAJ/2023 y de las Resoluciones N° 181-2022-GG/OSIPTEL y 263-2022-GG/OSIPTEL, en el portal institucional del Osiptel; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada de
Telecomunicaciones

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000337

3.6. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución N° 247-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 069-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 56-OAJ/2023 del 16 de marzo de 2023, referido al Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución N° 247-2022-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 918/4353/23

Visto el Informe N° 056-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 247-2022-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 056-OAJ/2023 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 056-OAJ/2023, la Resolución N° 247-2022-GG/OSIPTEL y la Resolución N° 144-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

3.7. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A., contra la Resolución N° 391-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 056-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 061-OAJ/2023 del 17 de marzo de 2023, referido al Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A contra la Resolución N° 391-2022-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 918/4354/23

Visto el Informe N° 061-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 391-2022-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta de 24,2 UIT, por el incumplimiento del segundo párrafo del artículo 67-B del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



NOTARIA

Herrera
Carrera

000338

de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTEL.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 061-OAJ/2023, así como la Resolución N° 391-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

3.8. Evaluación de solicitudes de ampliación de plazo de Contraseña Única

La Dirección de Atención y Protección al Usuario elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 29-DAPU/2023 del 23 de marzo de 2023, referido a la Evaluación de solicitudes de ampliación de plazo de Contraseña Única.

Acuerdo 918/4355/23

Visto el Informe N° 29-DAPU/2023, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

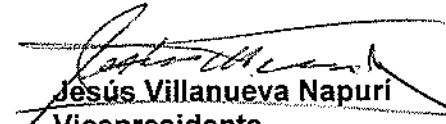
- Denegar las solicitudes de modificación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Consejo Directivo N° 072-2022-CD/OSIPTEL, que contempla la entrada en vigencia de las disposiciones sobre el uso obligatorio de la contraseña única desde el 31.03.2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la comunicación a las empresas operadoras sobre el acuerdo adoptado.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 11:30 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.


Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo


Carlos Barreda Tamayo


Jesús Guillén Marroquín


Jesús Villanueva Napuri
Vicepresidente


Arturo Vásquez Cordano